JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, siete (07) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo con Garantía Real-Hipoteca
Demandante	Scotiabank Colpatria S.A.
Demandado	Juan Fernando García Castrillón
Radicado	05001 40 03 013 **2021 00882** 00
Auto	Interlocutorio No. 2255
Asunto	Corrige Auto

Revisado el presente proceso, evidencia el despacho que mediante auto No. 1777 del 29 de julio de 2022, de manera involuntaria se incurrió en un error de transcripción en cuanto al número de matrícula inmobiliaria, por lo dicho y atendiendo al artículo 286 del C.G.P., el cual dispone que *"Toda providencia en que se haya incurrido en un error puramente aritmético, es corregible por el juez que la dictó, en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto…".*

"Lo dispuesto en los incisos anteriores, se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de éstas, siempre que estén contenidas en la parte resolutiva o influyan en ella".

Ahora, por ser procedente y tratándose de un error de digitación y con fundamento al artículo 286 del C.G.P., se corrige el folio de matrícula inmobiliaria, siendo el número correcto **01N-5440433,** por tanto se modifica el numeral segundo del auto 1777 del 29 de julio de 2022, mediante el cual se terminó el proceso por pago, como se indica a continuación, aclarando que, en lo demás el auto enunciado permanece indemne:

Segundo: *Levantar la medida cautelar de embargo decretada por auto del 04 de marzo de 2022, del cuaderno de medidas cautelares, consistente en la siguiente medida:*

• El EMBARGO y secuestro de los bienes inmuebles hipotecados de propiedad del demandado Juan Fernando García Castrillón, ubicado en la carrera

99 # 65-300, apartamento 14323 y parqueadero 01110, identificados con matrículas inmobiliarias No. 01N-5457874 y 01N-5440433.

Expídase el oficio para la oficina de registro de Instrumentos Públicos, zona Norte con la advertencia que el embargo había sido mediante el oficio N°230 del 18 de marzo de 2022.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 152 Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 08 DE SEPTIEMBRE DE 2022 a las 8:00 A.M.

JHON FREDY GOEZ ZAPATA
Secretario

APH

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b850d2f257d11a3e5b232d5febb784854bb475975d658b5e1e5d7877639ae7a4**
Documento generado en 07/09/2022 03:49:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica